Resolución Nº 310 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 1 DE LA LICITACIÓN PPÚBLICA NACIONAL Nº 09/2012 ADQUISICION DE LECHE FLUIDA ENTERA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS AD REFERENDUM ADJUDICADA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.-

Villarrica, 29 de octubre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir más productos relacionados al complemento nutricional en escuelas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los escolares y mejorar el nivel académico de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1 con **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI** en donde se establecerán los productos adicionales a ser adquiridos por Gobernación de Guairá con su costo respectivo.

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Adenda que asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL (G. 200.031.000)** a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA · Villarrica - Paraguay

L. RENÉ DUARTE
SECRETARIO GENERAL

DON RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA